

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS,
SILLAS PLEGABLES Y MANTELES” ID 2735-
184-LE24**

DECRETO DAL N°0813/2024

LO BARNECHEA, 26-06-2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 y en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N°309955 y Solicitud de Compra IDSGD N°318355, la Dirección de Desarrollo Comunitario, requirió adquirir toldos, sillas, mesas y manteles para los emprendedores beneficiarios del Programa de Desarrollo del Fomento Local y Emprendimiento 2024 de la comuna de Lo Barnechea y para la actividad terreno en la comuna, a desarrollarse en el marco del “Programa Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial” aprobado por decreto DAL N°1754 de fecha 29 de diciembre de 2023.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, se debe tener presente tanto lo dispuesto en el Reglamento N° 0005/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento de Liquidación y Finiquito de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N° 19.886; como también lo establecido en el Reglamento N° 0006/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Multas y Disposición de Término Anticipado por Infracciones a las Obligaciones Establecidas en las Bases de Licitación y en los Contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el Marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en las preobligaciones presupuestarias N°5/302, N°5/303, N°5/304, N°305 y N°5/306, todas de 07 de marzo de 2024 aprobada mediante IDSGD 297485 de igual fecha y la Preobligación presupuestaria N°5/220 de 15 de febrero de 2024 aprobada mediante IDSGD 291140 de igual fecha .
- e) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado producto no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y Anexos que regirán la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES**” ID 2735-184-LE24, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES” ID 2735-184-LE24**.

La Municipalidad de Lo Barnechea, requiere adquirir toldos, sillas, mesas y manteles para los emprendedores beneficiarios del Programa de Desarrollo del Fomento Local y Emprendimiento 2024 de la comuna de Lo Barnechea y para la actividad terreno en la comuna, a desarrollarse en el marco del “Programa Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial” aprobado por Decreto DAL N°1754 de fecha 29 de diciembre de 2023.

La licitación será por líneas, en pesos chilenos y de adjudicación simple y por el monto total resultante de los valores unitarios ofertados por las cantidades de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea. Por tanto, el monto propuesto por el oferente será el valor unitario de cada producto, impuestos incluidos, de manera de dar cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación.

Las líneas para licitar son las siguientes:

- a) **Línea N°1:** “Toldos color negro”
- b) **Línea N°2:** “Toldo color blanco”
- c) **Línea N°3:** “Mesas Plegables”
- d) **Línea N°4:** “Sillas Plegables”
- e) **Línea N°5:** “Manteles”

Los oferentes podrán ofertar por una o por todas las líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

Para cada línea, los contratistas deberán contemplar la garantía legal establecida en la Ley N°19.496 que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de seriedad de la oferta.

Atendido a que el monto para cada línea de la presente licitación no supera las 2.000 UTM, **no se solicitará presentación de garantía de seriedad de la oferta**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, para cada línea adjudicada, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

De esta manera, quien se adjudique alguna de las líneas de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por cada línea adjudicada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término del plazo de la contratación (*).
Monto	10% del monto de la contratación de la línea respectiva. (**)
Glosa	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-184-LE24”

(*) El plazo de la contratación considera los 10 días hábiles con que cuenta el adjudicatario para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento más el plazo de entrega ofertado por éste, término al cual se le deberán sumar los 60 días corridos indicados en la tabla precedente.

(**) El monto de la contratación se obtendrá de multiplicar los valores ofertados por los productos de la línea adjudicada por las cantidades requeridas de cada uno de estos indicadas en las Bases técnicas.

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio, manifestado a través del ITS de la contratación. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso de que no se presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Esta caución será devuelta sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los productos solicitados.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, al ser el objeto de la presente contratación de simple y objetiva especificación, lo que razonablemente no reviste mayor complejidad en la elaboración de las propuestas para los oferentes se rebajará el plazo de publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	26/06/2024 18:30 horas
Inicio de Preguntas	26/06/2024 18:31 horas
Final de Preguntas	01/07/2024 10:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	05/07/2024 20:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	10/07/2024 16:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	10/07/2024 16:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/09/2024 22:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma contenido en el numeral 3 de las presentes bases.

Los proponentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Los proponentes deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta" en el portal de Mercado Público.

4.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y Anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican.

Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, que haga imposible

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. En caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo N°1 por cada integrante de la UTP. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N.º 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documentos Económicos:

- a) **Anexo N° 3-A** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°1” **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 3-B** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°2” **(ESENCIAL)**.
- c) **Anexo N° 3-C** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°3” **(ESENCIAL)**.
- d) **Anexo N° 3-D** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°4” **(ESENCIAL)**.
- e) **Anexo N° 3-E** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°5” **(ESENCIAL)**.

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D y/o 3-E que correspondan a la o las líneas a las que postula, debiendo indicar el precio de cada uno de los productos requeridos para cada una de ellas. El proponente que **no oferte por el producto de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles**.

Asimismo, el proponente deberá ofertar por el **precio unitario de cada producto requerido y por la presentación que para cada producto se indica en cada Anexo**, con sus precios **en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de multiplicar el precio ofertado del producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas de la línea respectiva.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D y/o 3-E “Oferta Económica y Plazo de Entrega”, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige **la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente**.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D y/o 3-E "Oferta Económica y Plazo de Entrega" presentado por el propio oferente. Asimismo, no se aceptarán alteraciones o modificaciones a los Anexos, en cuyo caso, serán declarados inadmisibles.

Finamente también serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los **10 días hábiles**, o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta que no sea una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

5.3. Documentos Técnicos:

- a) **Anexo N°4** "Materias de Alto Impacto Social".
- b) **Anexo N°5** "Declaración jurada sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS.

La comisión evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido. La mencionada facultad no podrá ejercerla la comisión evaluadora respecto de aquellos documentos indicados como esenciales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

La comisión evaluadora declarará inadmisibles las ofertas que no acompañen los documentos calificados como ESENCIALES en los términos y formas dispuestos en el numeral 5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Juan Bustamante Ordenes, o en su ausencia, Francisco Soto Tapia, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Raschid Rabajá Esteve o, en caso de ausencia o impedimento, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) Sebastián Guajardo Rojas, funcionario de Administración Municipal, y en caso de ausencia o impedimento, Jaime Madrid Mesa, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.

8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente y que no hubieren ofertado un plazo mayor al máximo establecido, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o de plazo, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	80%
2	Plazo de Entrega (PE)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	No aplica
TOTAL		100%

9.1 Oferta Económica (OE) 80%

Para este criterio, se evaluará el menor **valor total** (impuestos incluidos) por cada línea ofertada en el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D y/o 3-E "Oferta Económica y Plazo de Entrega", el que se obtendrá de multiplicar el valor ofertado por la cantidad requerida de cada uno de los productos de cada línea. De esta manera, el menor valor total ofertado por línea será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes, respecto de cada línea, obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{menor valor total ofertado}}{\text{valor total oferta a evaluar}} \right) * 1.000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} \times 0,80$$

9.2 Plazo de Entrega (PE) 15%

Para este criterio de evaluación, se evaluará el plazo de entrega en días hábiles de los productos por cada línea, ofertado en el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D y/o 3-E "Oferta Económica y Plazo de Entrega". Así el proveedor que presente el menor plazo de entrega de los productos por línea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que los plazos restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{menor plazo de entrega}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$\text{PE por línea} = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,15$$

9.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. Se considerará para estos efectos, de igual forma, los documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.(*)	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°E370752 de 20 de julio de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal (Anexo N°5). Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

(*) En caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el **Anexo N°5** denominado "Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre debidamente acreditada mediante los documentos indicados como medios de verificación. Los medios de verificación deberán encontrarse completos y suficientes.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.) y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Contiene	Puntos
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA \text{ por línea} = \text{Puntaje Total} \times 0,04$$

9.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,01$$

9.5 Descuento por comportamiento contractual anterior (DCC).

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

9.6 Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE\ TOTAL\ POR\ LINEA = (OE + PE + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.7 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará por línea, a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación mediante la dictación del respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare expresa o tácitamente la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá, junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original, y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos requeridos a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

11. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de servicios de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

12. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme del DTE.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA LÍNEA N°1	\$19.850.000 impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA LÍNEA N°2	\$4.000.000 impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA LÍNEA N°3	\$3.900.000 impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA LÍNEA N°4	\$2.450.000 impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA LÍNEA N°5	\$2.900.000 impuestos incluidos
OPCIONES DE PAGO	Transferencia electrónica
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO Y CONTRATO	Alexander Paschold Lazaro
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO Y CONTRATO	apascholdl@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Si
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Por línea
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No

12.1. Formalización de la contratación

La presente contratación por cada una de las líneas se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

El adjudicatario de la línea N°2 "Toldo color blanco" tendrá un **plazo de 3 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, para la entrega de la muestra requerida en el numeral 3 de las bases técnicas. La muestra deberá contar con la aprobación del ITS, lo que constará en un acta suscrita por éste. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, esto es, que en plazo de 3 días hábiles señalado no presente la muestra requerida o, bien no corrija las faltas o defectos de la presentada en el plazo de 2 días hábiles ya indicado, la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

12.2. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

12.3. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación expresa de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo para la entrega de los productos de cada línea **será el ofertado por el adjudicatario para cada línea en el N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D y/o 3-E “Oferta Económica y Plazo de Entrega”**, contado desde el día siguiente a la aceptación de la orden de compra.

12.4. Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Informe de Recepción Conforme de los Servicios por parte del ITS.
- 3) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 4) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, o certificado de ITS de haber prestado los servicios sin observaciones.

12.5. Forma de pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por la totalidad de los artículos requeridos en el numeral 2 de las bases técnicas para cada producto y efectivamente recibidos, en pesos chilenos y de acuerdo con los montos ofertados por los contratistas en el Anexo N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D y/o 3-E “Oferta Económica y Plazo de Entrega”, una vez que estos hayan sido recibidos conforme por parte del ITS del contrato.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que una vez autorizada será remitida al proveedor quien procederá a la emisión de la factura por el monto total del contrato, conforme al Reglamento N° 0012/2023, de 25 de octubre de 2023, de facturación y pagos mediante proceso de pronto pago para proveedores y terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

En todo lo que no esté especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas expresadas en Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.6. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	INCUMPLIMIENTO	MONTO
1	Incumplimiento en el plazo de entrega ofertado por la totalidad de los productos de la línea adjudicada.	3 UTM por día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de productos con desperfectos, dañados o con piezas faltantes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 de las bases técnicas.	2 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la línea respectiva en la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

12.7. Procedimiento de Aplicación de Multas y Término Anticipado del Contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y establecido en el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.

5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

12.8. Término Anticipado del Contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando por, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al contratista.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Por haber cursado multas por un monto superior al 10% del del presupuesto máximo disponible de la línea..
 - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Por estado de notoria insolvencia del contratante.
 - iv. Por superar el tope de días señalados en las multas N°1 y N°2 del numeral 12.6 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, conforme al procedimiento establecido para multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 12.7 de las Bases administrativas especiales.

13. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el Acta de Recepción conforme emitido por el ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 12.3 de

las presentes Bases Administrativas. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N°5 de junio de 2023 de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

14. Cláusula Canal Ético de Consultas y Denuncias para Proveedores

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>



Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente. La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.


BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24
1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas de este proceso licitatorio establecen los requerimientos de índole técnico que el municipio de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición de toldos color negro con pared con y sin logo, toldos color blanco con pared y sin logo, mesas plegables, sillas plegables y manteles spandex, para los emprendedores beneficiarios del “Programa de Desarrollo del Fomento Local y Emprendimiento 2024 de la comuna de Lo Barnechea y beneficiarios del “Programa Análisis, Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y las Organizaciones Sociales a Nivel Territorial”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
2.1 LÍNEA N°1: “TOLDOS COLOR NEGRO”.

2.1.1 “TOLDO CON PARED SIN LOGO”.		
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
100	a) Dimensiones: 3 metros de largo x 3 metros de ancho. b) Peso: 20 a 30 kilogramos. c) Estructura: metal. d) Lona con filtro UV impermeable. e) Paredes de Lona trasera impermeable. f) Estructura Plegable g) Color: Negro	
2.1.2 “TOLDO CON PARED CON LOGO”.		
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
17	a) Dimensiones: 3 metros de largo x 3 metros de ancho. b) Peso: 20 a 30 kilogramos. c) Estructura: metal. d) Lona con filtro UV impermeable. e) Paredes de Lona trasera impermeable. f) Estructura Plegable g) Color: Negro h) Logo cenefa 20 x 20 cm i) Logo pared trasera 50 x 50 cm	

2.2 “LÍNEA N°2 “TOLDO COLOR BLANCO, CON PARED Y SIN LOGO”.

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
20	<ul style="list-style-type: none"> a) Dimensiones: 3 metros de altura x 3 metros de ancho. b) Pilares rectangulares o hexagonales de fierro de mínimo 30/30 de 1.1 mm de espesor de color blanco o negro. c) Varillas fabricadas y reforzadas en metal resistente. d) Patas telescópicas, con 4 niveles de altura. e) Orificios en sus patas que permiten un fácil anclaje. f) Swich de seguridad para abrir y cerrar el toldo. g) Manilla para regular altura y tensión de la cobertura. h) Peso estructura mínimo 21 kilogramos. i) Lona 100% impermeable y engomada, color blanco con filtro UV-UVA. j) Esquinas interiores con velcro de adhesión de la lona a la estructura. k) 3 paredes laterales de lona impermeable con filtro UV-UVA de color blanco . l) Garantía 1 año para estructura. 	


2.3 LÍNEA N°3: “MESAS PLEGABLES”

2.3.1. MESA RECTANGULAR PLEGABLE 120 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 74 CM DE ALTO” Las medidas del ancho y alto pueden variar +- 5 cm.		
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGENES DE REFERENCIA
20	<ul style="list-style-type: none"> a) Peso: 10 a 14 kilogramos. b) Estructura Plegable. c) Material Cubierta: Polipropileno. d) Color Superficie: Blanco e) Medidas cubiertas: entre 30 a 50 milímetros de espesor. f) Material Estructura: Acero o Metal 	

2.3.2. "MESA RECTANGULAR PLEGABLE 180 CM DE LARGO X 75 CM DE ANCHO X 74 CM DE ALTO". Las medidas del ancho y alto pueden variar +- 5 cm.

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGENES DE REFERENCIA
100	a) Peso: 10 a 14 kilogramos. b) Estructura Plegable. c) Material Cubierta: Polipropileno. d) Color Superficie: Blanco e) Medidas cubiertas: 30 a 50 milímetros de espesor. f) Material Estructura: Acero o Metal	

2.4 LÍNEA N°4: "SILLAS PLEGABLES"

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGENES DE REFERENCIA
150	a) Dimensiones Producto: 80 a 100 cm de alto, 44 a 48 cm de ancho, 48 a 50 cm de profundidad. b) Resistencia: al menos 100 kilogramos. c) Estructura Plegable. d) Material Cubierta: Acero o Metal y PVC o Polipropileno e) Color Negro	

2.5 LÍNEA N°5: "MANTELES"

2.5.1. MANTELES SPANDEX PARA MESAS PLEGABLES DE 120 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 74 CM DE ALTO

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGENES DE REFERENCIA
30	a) Spandex de alta calidad b) Color Negro c) Reversible, lavable	

2.5.2. MANTELES SPANDEX PARA MESAS PLEGABLES DE 180 CM DE LARGO X 75 CM DE ANCHO X 74 CM DE ALTO		
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGENES DE REFERENCIA
120	a) Spandex de alta calidad b) Color Negro c) Reversible y lavable	

3. ENTREGA DE MUESTRA PARA LA LÍNEA 2

El proveedor que resulte adjudicado **EN LA LINEA 2**, deberá entregar una muestra del toldo con pared sin logo color blanco de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2 de las presentes bases técnicas.

El contratista será notificado vía correo electrónico una vez sea publicado en el portal el decreto de adjudicación, debiendo la muestra ser entregada en un plazo no superior a 3 días hábiles desde dicha notificación. En el caso que la muestra no cumpla con los requisitos, el contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles para entregar una nueva muestra.

La muestra deberá ser entregada con guía de despacho en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea, a nombre de Katherine Schmied Vásquez, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y 15:00 a 16:45 horas.

Cualquier cambio de lugar, día u horario de entrega será notificado mediante correo electrónico por parte del ITS con 24 horas de anticipación.

El ITS levantará un Acta de recepción de la muestra, que especifique si la muestra del toldo entregado cumple o no con las especificaciones del numeral 2.2 de las presentes Bases Técnicas.

4. DEL DESPACHO

La totalidad de los productos de cada línea adjudicada, deberán ser despachados con la respectiva guía de despacho previa coordinación con ITS del contrato en dependencias de la Bodega Municipal ubicada en calle San Enrique N° 14.874, comuna de Lo Barnechea, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:30 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado oportunamente mediante correo electrónico por parte del ITS del contrato. con al menos 48 horas de anticipación a la fecha de entrega solicitada.

El plazo de entrega de la totalidad de los productos de cada línea no podrá ser superior al ofertado en el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D y/o 3-E "Oferta Económica y Plazo de Entrega", contados desde la aceptación de la orden de compra.

Para lo anterior, el adjudicatario deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 48 horas, contado desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

El despacho será de cargo y costo del proveedor.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

En caso de que el adjudicatario no cumpla con los plazos de entrega de los productos, se cursará la multa indicada en el punto 12.6 de las Bases Administrativas Especiales. En todo caso, transcurridos 5 días hábiles, se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad al punto 12.8 de las Bases Administrativas Especiales.

5. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS PRODUCTOS

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de los productos, para lo cual deberá considerar todos aquellos implementos necesarios para generar tanto la carga, como el traslado y descarga de los productos a la dependencia establecida en el numeral 4 de las presentes bases técnicas o en las indicadas por el ITS, no siendo imputable dicho servicio al municipio.

El ITS verificará que los productos correspondan a lo requerido y ofertado, verificando su contenido, cantidades, medidas y que se encuentren libres de daños. Cabe señalar que no serán recepcionados aquellos productos que presenten alguna de las siguientes deficiencias:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Dañado o defectuoso.
- c) Adulterado.
- d) Mal rotulado.
- e) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o de estándar diverso al adjudicado).
- f) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros que no garanticen la indemnidad del producto entregado).

Los empaques, envases y embalajes de los productos deberán cumplir con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, y encontrarse libre de daños, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega por parte del ITS.

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de los productos, informará al contratista si éstos fueron recibidos de manera conforme, o bien, en caso de ser necesario, solicitará su reposición. El plazo de reposición de los productos será de 5 días hábiles, contados desde que es informado por parte del ITS mediante correo electrónico.

El despacho y reposición de los productos serán de cargo y costo del proveedor. Los productos despachados deberán corresponder en todo momento a los ofertados en la presente licitación, lo que incluye medidas, características, entre otros, salvo que opere lo establecido en el numeral 6 de las presentes bases técnicas.

6. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO

El proveedor deberá entregar los productos que se adjudicaron en cada una de las líneas. Si, por razones debidamente fundadas y acreditadas documentalmente, se discontinúa o existe quiebre de stock, el proveedor deberá comunicarlo al ITS al día siguiente hábil desde la emisión correspondiente de la orden de compra, instancia en la cual deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, lo que deberá ser aprobado por el ITS, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación. En caso de que no se dé cumplimiento del aviso dentro de plazo, se aplicará la multa correspondiente.

Asimismo, cualquier modificación de los componentes del producto con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término de la contratación en las condiciones previamente aceptadas en el presente proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS autorizará esta sustitución sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

7. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Sólo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1
**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24.
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que moderniza
la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece
la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, del entonces Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley
N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito
de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre
de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral

6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriadamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX

Y

XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24.

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES” ID 2735-184-LE24, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2024

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los Anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3-A
“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°1”
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
TOLDO COLOR NEGRO CON PARED SIN LOGO	\$ _____ impuestos incluidos
TOLDO COLOR NEGRO CON PARED Y CON LOGO	\$ _____ impuestos incluidos

2. PLAZO DE ENTREGA

ITEM	DÍAS TOTALES
PLAZO DE ENTREGA	_____ DÍAS HÁBILES

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos N°3-A, 3B, 3-C, 3-D y/o 3-E que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) El proponente deberá ofertar por el precio unitario del producto que se indica, con sus precios en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

(****) El proponente que no oferte la totalidad de ítems de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile para la línea incompleta.

(*****) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de multiplicar el precio ofertado de cada producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

(******) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 10 días hábiles, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

(*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

ANEXO N°3-B
“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°2”
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
TOLDO COLOR BLANCO CON PARED SIN LOGO	\$_____ impuestos incluidos

2. PLAZO DE ENTREGA

ITEM	DÍAS TOTALES
PLAZO DE ENTREGA	_____ DÍAS HÁBILES

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos 3-A, 3B, 3-C, 3-D y/o 3-E que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) El proponente deberá ofertar por el precio unitario del producto que se indica, con sus precios en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

(****) El proponente que no oferte la totalidad de ítems de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisible para la línea incompleta.

(*****) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de multiplicar el precio ofertado de cada producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

(*****) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 10 días hábiles, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

(*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

ANEXO N°3-C
“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°3”
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
MESA RECTANGULAR PLEGABLE 120 cm largo x 60 cm de ancho X 74 cm de alto Las medidas del ancho y alto pueden variar +- 5 cm.	\$ _____ impuestos incluidos
MESA RECTANGULAR PLEGABLE 180 cm largo x 75 cm de ancho x 74 cm de alto Las medidas del ancho y alto pueden variar +- 5 cm.	\$ _____ impuestos incluidos

2. PLAZO DE ENTREGA

ITEM	DÍAS TOTALES
PLAZO DE ENTREGA	_____ DÍAS HÁBILES

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos 3-A, 3B, 3-C, 3-D y/o 3-E que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) El proponente deberá ofertar por el precio unitario del producto que se indica, con sus precios en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

(****) El proponente que no oferte la totalidad de ítems de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile para la línea incompleta.

(*****) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de multiplicar el precio ofertado de cada producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

(******) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 10 días hábiles, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

(*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

ANEXO N°3-D
“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°4”
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
SILLAS PLEGABLES	\$ _____ impuestos incluidos

2. PLAZO DE ENTREGA

ITEM	DÍAS TOTALES
PLAZO DE ENTREGA	_____ DÍAS HÁBILES

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos 3-A, 3B, 3-C, 3-D y/o 3-E que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) El proponente deberá ofertar por el precio unitario del producto que se indica, con sus precios en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

(****) El proponente que no oferte la totalidad de ítems de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisible para la línea incompleta.

(*****) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de multiplicar el precio ofertado de cada producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

(*****) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 10 días hábiles, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

(*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

ANEXO N°3-E
“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°5”
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS
MANTELES PARA MESAS PLEGABLES de 120 cm largo x 60 cm de ancho x 74 cm de alto	\$ _____ impuestos incluidos
MANTELES PARA MESAS PLEGABLES de 180 cm largo x 75 cm de ancho x 74 cm de alto	\$ _____ impuestos incluidos

2. PLAZO DE ENTREGA

ITEM	DÍAS TOTALES
PLAZO DE ENTREGA	_____ DÍAS HÁBILES

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos 3-A, 3B, 3-C, 3-D y/o 3-E que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) El proponente deberá ofertar por el precio unitario del producto que se indica, con sus precios en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

(****) El proponente que no oferte la totalidad de ítems de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisible para la línea incompleta.

(*****) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de multiplicar el precio ofertado de cada producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

(******) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 10 días hábiles, contados desde la toma de medidas y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

(******) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES"
ID 2735-184-LE24.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE TOLDOS, MESAS, SILLAS PLEGABLES Y MANTELES”
ID 2735-184-LE24.**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las Bases Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886. los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 717352815513008 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>